



Referencia:	2021/00016203T
Asunto:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL "FEAGA 2021".

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2021/00016203T  
Ref.: RCHO/mcs

**Primero.-** Mediante providencia del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicación de fecha 13.10.2021 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado "Servicio de producción y ejecución de la feria virtual y semipresencial "FEAGA 2021", mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

**Segundo.-** El presente contrato consiste en el servicio de producción y ejecución de la feria virtual y semipresencial "FEAGA 2021".

**Tercero.-** Consta en el expediente informe del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicación de fecha 27.09.2021 aprobando la necesidad, estudio económico de fecha 24.09.2021, documento de retención de crédito de fecha 30.09.2021, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 24.09.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06.10.2021.

**Cuarto.-** Con fecha 06.10.2021 se emite informe por el Jefe del Servicio de Contratación, se cita literal:

*"En relación con el expediente de contratación de servicios denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL "FEAGA 2021", se emite el siguiente, INFORME:*

**Primero.-** Naturaleza jurídica del objeto del contrato.

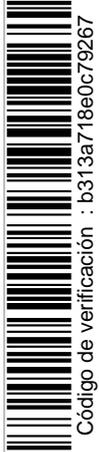
*Se trata de un contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.*

**Segundo.-** Al tratarse de un contrato de servicios constan en el expediente los documentos exigidos por el artículo 116 de LCSP, entre otros, los siguientes documentos:

- Justificación de la necesidad mediante informe del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicación de fecha 27.09.2021.

- Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato de fecha 24.09.2021.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646733061455410 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b313a718e0c79267

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b313a718e0c79267>

Firmado por: Cristobal de Vera Cabrera  
Fecha: 20-10-2021 09:19:54

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 20-10-2021 09:35:00

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 20-10-2021 09:35:04



- Informe de insuficiencia de medios de fecha 04.10.2021.
- Documentos de retención de crédito anualidad 2021 de fecha 30.09.2021.
- Estudio económico con el valor estimado del contrato de fecha 24.09.2021.
- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 24.09.2021.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 06.10.2021.

Los citados documentos cumplen en cuanto a su contenido con los requisitos exigidos por el citado precepto.

**Tercero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado específicamente para este contrato contiene las normas que regulan todo el procedimiento de contratación, así como las obligaciones y derechos que las partes que asumirán durante la ejecución del contrato. Específicamente, establece la solvencia exigible a los licitadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP de Contratos del Sector Público y artículo 67.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los criterios de adjudicación fijados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la citada ley.

**Cuarto.-** El procedimiento de adjudicación previsto es el abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP, lo que es compatible con el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas.

**Quinto.-** Órgano de Contratación. El órgano de contratación es el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicación de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, corregido por el Decreto de la Presidencia número 1233/2021 de 19 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, corregido por otro de fecha 05.04.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente de contratación objeto de este informe pues su contenido y tramitación se ajusta a las prospecciones de la LCSP, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de fiscalización que debe emitir la Intervención del Cabildo.”

**Quinto.-** Con fecha 12.10.2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la Técnica de la Asesoría Jurídica y la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

“...

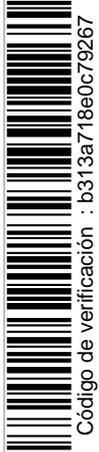
En relación con el expediente para la contratación del Servicio de Producción y Ejecución de la Feria Virtual y Semipresencial “FEAGA 2021”, cúmplame informar:

-Que se ratifica lo informado por el Jefe de Servicio de Contratación en su informe de fecha 6 de octubre del presente con CSV: 13523554537200011776.

-No obstante, respecto del procedimiento de adjudicación, se ha de añadir que, declarada dicha contratación de urgencia por el Sr. Consejero de Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones en fecha 27.09.21, el procedimiento ha de cumplir las especificidades consignadas en el artículo 119 de la LCSP. A saber:

a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes. Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646733061455410 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b313a718e0c79267

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b313a718e0c79267>

Firmado por: Cristobal de Vera Cabrera  
Fecha: 20-10-2021 09:19:54

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 20-10-2021 09:35:00

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 20-10-2021 09:35:04



Código de verificación : b313a718e0c79267



b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los siguientes:

1.º El plazo de quince días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.

2.º El plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, que se podrá reducir de conformidad con lo indicado en la letra b) del apartado 3) del artículo 156.

3.º Los plazos de presentación de solicitudes y de proposiciones en los procedimientos restringido y de licitación con negociación en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, que se podrán reducir según lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 161 y en la letra b) del apartado 1 del artículo 164, según el caso.

4.º Los plazos de presentación de solicitudes en los procedimientos de diálogo competitivo y de asociación para la innovación en contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada, no serán susceptibles de reducirse.

5.º El plazo de 6 días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, para que los servicios dependientes del órgano de contratación faciliten al candidato o licitador la información adicional solicitada, será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido. La reducción anterior no se aplicará a los citados contratos cuando el procedimiento de adjudicación sea uno distinto del abierto o del restringido.

6.º Los plazos establecidos en el artículo 159 respecto a la tramitación del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de dicho artículo. Las reducciones de plazo establecidas en los puntos 2.º, 3.º y 5.º anteriores no se aplicarán en la adjudicación de los contratos de concesiones de obras y concesiones de servicios sujetos a regulación armonizada cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado, no siendo los plazos a que se refieren dichos puntos, en estos contratos, susceptibles de reducción alguna.

c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

*Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho.*

*En Puerto del Rosario, fecha "ut infra".*

...

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

**RESUELVO:**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646733061455410 en <http://sede.cabildofuer.es>



**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación denominado “Servicio de producción y ejecución de la feria virtual y semipresencial “FEAGA 2021”, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de setenta y tres mil setecientos setenta y un euros con setenta y cinco céntimos (73.771,75€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos veintiséis euros con diecinueve céntimos (4.826,19€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (68.945,56€).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 24.09.2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06.10.2021 que habrá de regir la contratación.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos catorce euros con siete céntimos (34.314,07€), incluido el IGIC, con cargo a la partida presupuestaria nº. 360 4190A 22602 denominada “publicidad y propaganda”, con número de referencia 22021004553 y número de operación 220210028907 y por la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (39.457,68€), incluido el IGIC, con cargo a la partida presupuestaria nº 360 4190A 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22021004554 y número de operación 220210028908.

**CUARTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

**SEXTO.-** El plazo de presentación de proposiciones **será de ocho (8) días naturales**, (art. 119 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

**SÉPTIMO.-** La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

**OCTAVO.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646733061455410 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b313a718e0c79267

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b313a718e0c79267>

Firmado por: Cristobal de Vera Cabrera  
Fecha: 20-10-2021 09:19:54

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 20-10-2021 09:35:00

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 20-10-2021 09:35:04



impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

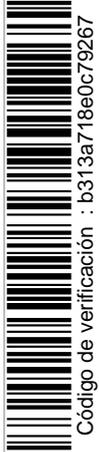
En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646733061455410 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b313a718e0c79267

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b313a718e0c79267>

Firmado por: Cristobal de Vera Cabrera  
Fecha: 20-10-2021 09:19:54

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa  
Fecha: 20-10-2021 09:35:00

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO  
Fecha: 20-10-2021 09:35:04